ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*
El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR TECNICAMENTE EL PROYECTO DESARROLLO Y DISEÑOS QUE PERMITAN MODERNIZAR LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

2.2 Justificación de la contratación directa: representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la

Secretaria de Movilidad, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.
Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de profesionales Especializados, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaría de Movilidad para el desarrollo de actividades propias de la dependencia; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a profesionales y de apoyo a la gestión individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.
La experiencia que se ha considerado para el PROFESIONAL ESPECIALIZADO a seleccionar es de 5 años de experiencia profesional, de los cuales 1 año debe ser relacionado con el objeto del contrato en el sector público y/o privado, capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:
1. Asesorar, revisar, estructurar, y acompañar la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación que se adelanten en la Secretaria de Movilidad, en todas sus modalidades de acuerdo con la normatividad vigente, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.
2. Realizar la evaluación financiera y organizacional de las propuestas que se presenten en los procesos de selección en sus diferentes modalidades para adjudicación de los procesos contractuales con ocasión al procedimiento de selección de contratista, en lo referente a los requisitos financieros habilitantes, con estricta sujeción al contenido previsto en el pliego de condiciones o invitaciones públicas, según aplique y sus respectivas adendas si las hubiere.
3. Apoyar la elaboración de los estudios del sector de los procesos contractuales que adelante la secretaria de Movilidad que le sean solicitados.
4. Participar en las audiencias que se requieran en todas las etapas del proceso de selección.
5. Realizar el apoyo para dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes a las evaluaciones financieras de acuerdo con su designación en los comités evaluadores en los procesos de contratación adelantados por la secretaria de Movilidad.
6. Apoyar la proyección de respuesta a los oficios, derechos de petición y demás solicitudes de información relacionada con el objeto del contrato trasladados para su trámite, dentro de los plazos y términos de la ley, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.
7. Asistir a reuniones en las cuales sea vinculada la secretaria de movilidad, en representación de esta para brindar la respectiva asesoría financiera.
8. Asistir a los comités de contratación convocados por el Secretario de Movilidad.
9. Realizar devolución de los expedientes contractuales solicitados en préstamo al área de archivo de la Oficina de Contratación.
10. Apoyar el proceso de revisión, análisis de estudios de movilidad tanto histórica como reciente y proponer o recomendar acciones que permitan mejorar la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de movilidad en el marco de las necesidades actuales del territorio.
11. Apoyar en reuniones o espacios de articulación que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionado con el objeto contractual.

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un profesional especializado individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional especializado individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
TITULO OBTENIDO: CONTADORA PÚBLICA CON ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y CONTROL DE GESTIÓN.

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de un profesional especializado individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios de asesoría de tipo jurídico en el área de la contratación estatal, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos; tratándose de una empresa se valora su objeto social y la experiencia en el tema específico de asesorías en contratación estatal. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional especializado individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad.

a) EXPERIENCIA: 5 años de experiencia profesional, de los cuales 1 año debe ser relacionado con el objeto del contrato en el sector público y/o privado.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales especializados de carácter temporal para brindar asesoría en temas jurídicos directamente relacionados con la contratación estatal obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.
Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, El MUNICIPIO se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa, así:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR DE DESPACHO PARA COORDINAR LA GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado.

hace constar que ha contratado recientemente los servicios profesionales especializados de una persona natural, bajo el contrato 1015-2024 de carácter temporal, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR DE DESPACHO PARA COORDINAR LA GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por un valor de $61.950.000 M/CTE, correspondientes a un periodo de 7 meses para la Secretaría de Movilidad, durante la vigencia de 2024.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos especializados.

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de $37.100.000 de conformidad con el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024. teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la secretaria de movilidad cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio a los, veintisiete (27) días del mes de mayo de (2025).

LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON
Secretario de Movilidad

Elaboró: Cristian Villar
Profesional Especializado CPS